



EL SOL
SALE
PARA
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0036/2022

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 22 de febrero de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0036/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE CUAL SE APRUEBA EL LIBRO Y LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR PARA LAS CONSEJALÍAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO VILLA DE MITLA Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, QUE POSTULARA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

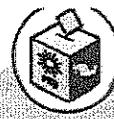
INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS CHAPARRO
HERNANDEZ

INTEGRANTE



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0036/2022

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0036/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE CUAL SE APRUEBA EL LIBRO Y LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR PARA LAS CONSEJALÍAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO VILLA DE MITLA Y SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, QUE POSTULARA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero del dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
- II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
- III. El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, aprobada por Consejo General del Instituto Nacional Electoral el seis de noviembre del año dos mil diecinueve.
- IV. El veinte de marzo de dos mil veinte, mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4644/2020, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral declaró la procedencia del registro del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, aprobado por el IX Consejo Nacional en su sesión celebrada el ocho de diciembre de dos mil diecinueve.
- V. El seis de junio de dos mil veintiuno, se celebró en el Estado de Oaxaca, la jornada electoral, para elegir diputaciones locales y concejalías a los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos; durante la jornada se realizaron las elecciones de Concejalías de 149 municipios de los 153 que se rigen por el sistema de partidos políticos; al no llevarse a cabo en Santa María Mixtequilla, Reforma de Pineda, Santa María Xadani y Santiago Laollaga.
- VI. El treinta de noviembre de dos mil veintidós, el Órgano Técnico Electoral emitió el Acuerdo de nomenclatura ACU/OTE-PRD/285/2021, por el cual se aprobó EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2021-2022, así como se emitieron los LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2021-2022.
- VII. El trece de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emitió el ACUERDO IEEPCO-CG-29/2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Organo Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0036/2022

PABLO VILLA DE MITLA Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022.

Las fechas significativas dentro del proceso de selección interna del Partido de la Revolución Democrática son:

ACTIVIDAD	INICIO	TERMINO
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES INDIVIDUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	14/02/2022	18/02/2022
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE CONCEJALÍAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO VILLA DE MITLA Y SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	20/02/2022	22/02/2022
PERIODO DE PRECAMPAÑA A CONCEJALÍAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO VILLA DE MITLA Y SANTA CRUZ XOXOCOTLAN.	22/02/2022	28/02/2022
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS Y CANDIDATURAS COMUNES A CONCEJALÍAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO VILLA DE MITLA Y SANTA CRUZ XOXOCOTLAN.	03/03/2022	05/03/2022
JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA.	27/03/2022	27/03/2022

- VIII. El trece de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emitió el ACUERDO IEEPCO-CG-30/2022, POR EL QUE SE EMITE Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO CANDIDATURAS INDEPENDIENTES INDÍGENAS Y/O AFROMEXICANAS, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALÍAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO VILLA DE MITLA, Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INCIDENTAL DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SUP-REC-2136/2021, INCIDENTE-1, E INCIDENTE-4 SX-JDC-1338/2021, DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.
- IX. El trece de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emitió el ACUERDO IEEPCO-CG-33/2022, POR EL QUE SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN DE ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN Y SAN PABLO VILLA DE MITLA, Y SE PROPONE LA DELEGACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS RESPECTIVOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022.
- X. El trece de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emitió el ACUERDO IEEPCO-CG-34/2022, POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE CONCEJALÍAS AL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO VILLA DE MITLA Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN A CELEBRARSE EN EL AÑO 2022.
- XI. El trece de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emitió el ACUERDO IEEPCO-CG-35/2022, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO DE LAS APORTACIONES DE MILITANTES, SIMPATIZANTES, PRECANDIDATURAS, CANDIDATURAS, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SIMPATIZANTES, PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE CONCEJALÍAS MUNICIPALES DE SAN PABLO VILLA DE MITLA Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN A CELEBRARSE EN EL AÑO 2022.
- XII. El trece de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0036/2022

Participación Ciudadana de Oaxaca, emitió el ACUERDO IEEPCO-CG-37/2022, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA GASTOS DE CAMPAÑA, EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE CONCEJALÍAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN PABLO VILLA DE MITLA Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN A CELEBRARSE EN EL AÑO 2022 EN EL ESTADO DE OAXACA.

- XIII. El dieciocho de febrero de dos mil veintidós, tuvo verificativo la sesión del Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, en el cual se aprobaron diversos instrumentos jurídicos, entre ellos el RESOLUTIVO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN PABLO VILLA DE MITLA Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, QUE POSTULARA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022, mismo que ingresó el 19 de febrero de 2022, mediante el correo electrónico oficial del Órgano Técnico Electoral bajo el número de folio interno 53.

En virtud de los citados antecedentes y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0036/2022

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
9. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
10. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
11. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
12. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
13. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.
14. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

10. Emitir mediante el acuerdo respectivo los formatos a utilizar en el proceso electoral;

(...)

12. Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.





**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0036/2022

15. Que el punto SEGUNDO del Acuerdo de nomenclatura 228/PRD/DNE/2021, emitido por la Dirección Nacional Ejecutiva en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, a la letra dice:

SEGUNDO.- Se delega al Órgano Técnico Electoral las facultades relativas a la emisión de los acuerdos que guarden relación con los procesos de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular, contenidas en el artículo 3 del Reglamento de Elecciones, autorizándolo para emitir los acuerdos correspondientes, quedando como válidos y definitivos, siempre que se encuentren aprobados por los tres integrantes, debiendo remitirlos a esta Dirección Nacional Ejecutiva.

16. Que el apartado B del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y; como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

17. Que artículo 27 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, contempla que las elecciones extraordinarias se realizarán en los casos que prevé la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y además: cuando se declare nula una elección, en caso de empate en los resultados de una elección; y al concurrir la falta absoluta de un diputado de mayoría relativa y su respectivo suplente.

18. Que la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN PABLO VILLA DE MITLA Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, QUE POSTULARA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022, en su BASE II, establece:

II. DE LOS CARGOS A ELEGIR

1. Candidaturas de Concejalías para integrar las Planillas del Partido de la Revolución Democrática, para 2 Ayuntamientos que se eligen por el sistema de partidos políticos, integradas por fórmulas de personas propietarias y suplentes, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No	Municipio
1	San Pablo Villa de Mitla
2	Santa Cruz Xoxocotlán

19. Que el Instrumento Convocante antes señalado, contempla en su BASE IV, lo siguiente:

IV. DE LOS REQUISITOS.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección interna de las candidaturas convocadas en la base II del presente instrumento deberán cubrir los siguientes requisitos;

(...)

4. La solicitud de registro de cada persona aspirantes a la precandidatura deberá especificar los siguientes datos:

- a) Nombres y apellidos completos;



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0036/2022

- b) Género
- c) Lugar y fecha de nacimiento;
- d) Domicilio y tiempo de residencia;
- e) Cargo para el que se postula;
- f) Ocupación;
- g) Clave de elector de la credencial para votar;
- h) Nombramiento de las personas que asumirán la representación de la precandidatura ante el Órgano Técnico Electoral.
- i) Establecer la calidad sobre si es una persona precandidata interna o externa;
- j) CURP;
- k) Registro Federal de Contribuyente (RFC);
- l) Números telefónicos particulares;
- m) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; y
- n) Correo electrónico.

5. La solicitud de registro se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Carta bajo protesta de decir verdad del aspirante a cargo de elección popular en la que manifieste que cumple con los requisitos exigidos.
- b) Declaración de aceptación de la candidatura;
- c) Copia legible de la credencial para votar vigente, anverso y reverso, en una sola foja.
- d) Carta compromiso de que, en caso de obtener el cargo, cumplirá de manera cabal y consecutiva con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden estatutariamente;
- e) Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y en su caso de las extraordinarias de conformidad con lo establecido en el Estatuto, emitida por la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros Estatal;
- f) Constancia emitida por el Instituto de Formación Política, en el que se acredite haber tomado el curso que para el efecto haya implementado el mismo;
- g) Carta compromiso en la que se obligue a realizar la comprobación de los gastos de precampaña; en su caso, uso y retiro de propaganda;
- h) Declaratoria por escrito en el que se establezca bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:
 - i. No haber sido persona condenada o sancionada por violencia familiar o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado;
 - ii. No haber sido condenada o sancionada por delitos sexuales, contra la libertad sexual o intimidad corporal;
 - iii. No haber sido condenada o sancionada como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.
- i) Para las personas aspirantes internas, Constancia de Afiliación, emitida por el Órgano de Afiliación;
- j) Copia legible de acta de nacimiento;
- k) Currículum privado;
- l) Currículum público, el cual deberá contener:
 - i. Nombres y Apellidos
 - ii. Cargo de representación por el cual compite
 - iii. Escolaridad
 - iv. Experiencia Laboral
 - v. Ocupación Actual
- m) Carta de responsabilidad solidaria, en el caso de que las faltas en que se incurran sean atribuibles a las personas que ostentan las precandidaturas o candidaturas a cargos de elección, debiendo asumir la sanción correspondiente en los términos que establezca la legislación electoral.
- n) **Acuse de presentación de la declaración patrimonial, la cual se presentará ante la Unidad de Transparencia Nacional, de manera virtual, por medio del siguiente hipervínculo <https://transparencia-prd.org.mx/index.php>;**
- o) 2 fotografías tamaño infantil, las cuales serán insertas una en el currículum público y otra en el privado.
- p) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, de conformidad con el Estatuto y en su caso, la legislación electoral.

20. Que el Instrumento Convocante antes señalado, contempla en su BASE VI, lo siguiente:





**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0036/2022

VI. DEL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS.

El registro de aspirantes a las precandidaturas señaladas en la base II de la presente convocatoria, para la elección de las candidaturas a los Ayuntamientos de **San Pablo Villa de Mitla** y **Santa Cruz Xoxocotlán**, que serán postulados por este instituto político para el proceso local electoral extraordinario 2022, se realizará ante el Órgano Técnico Electoral, bajo el siguiente procedimiento:

1. Las solicitudes de registro, de las personas aspirantes a una Precandidatura a los Ayuntamientos de **San Pablo Villa de Mitla** y **Santa Cruz Xoxocotlán**, del Estado de Oaxaca, se presentarán ante este órgano Técnico Electoral a través del **SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO LOCAL EXTRAORDINARIO 2022**, a partir del día **23 febrero de 2022** a las **10:00 horas**, manteniéndose activo desde ese momento y hasta las **24 horas del 24 de febrero del año en curso**, atendiendo en todo momento los **LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO LOCAL EXTRAORDINARIO 2022**.
2. Las precandidatas y precandidatos podrán nombrar personas que los representen ante el Órgano Técnico Electoral desde el momento del registro. A quien presente la solicitud de registro de una precandidatura, para efectos de acreditar el carácter de representante del precandidato o precandidata, deberá acompañar el nombramiento signado por la o el aspirante a la precandidatura.
3. El Órgano Técnico Electoral, en términos de los **LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO LOCAL EXTRAORDINARIO 2022**, a través del Sistema de Registro en Línea de Precandidaturas; emitirá los correspondientes acuses de registro, a través de los medios digitales priorizando el correo electrónico proporcionado en el Formato Único de Registro para oír y recibir notificaciones, o en su caso podrán ser entregados de manera presencial en las instalaciones que ocupa el Órgano Técnico Electoral.

Los acuses de registro deberán de contar al menos con los siguientes datos:

- a) Un número de folio;
 - b) La fecha y hora de la recepción de la solicitud de registro;
 - c) Relación de los documentos que acompañan a la solicitud de registro;
 - d) Nombres, apellidos y firma de la persona que entrega la solicitud de registro; y
 - e) Nombres, apellidos y firma de la persona que recibe la solicitud de registro.
4. El Órgano Técnico Electoral, a través del acuse de registro, señalará sobre el cumplimiento de los requisitos, las deficiencias o documentos que falten; haciendo el requerimiento para aclaraciones o subsanar errores, otorgando un plazo no mayor de veinticuatro horas; plazo que **iniciara el día 25 de febrero a las 00:00 horas y concluyendo a las 24:00 horas**, para que se aclare o subsane las deficiencias señaladas, apercibiéndolo de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente, negándole el registro o teniéndosela por no presentada la solicitud respectiva, debiendo integrarse al acuse de recibo correspondiente dicha prevención.

(...)

21. Se propone un formato de Libro Único de Registro, el cual será de uso exclusivo de este Órgano Técnico Electoral.



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0036/2022

22. Que, para el registro de aspirantes a las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática a los AYUNTAMIENTOS DE SAN PABLO VILLA DE MITLA Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, del Estado de Oaxaca para participar en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, se proponen los siguientes:

FORMATOS DE REGISTRO

- a) Formato para la Solicitud de folio de Registro;
 - b) Formato de Representante Financiero;
 - c) Informe capacidad Financiera del INE;
 - d) Formato de Carta Compromiso de externos;
 - e) Currículo Vitae Público; y
 - f) Formato Único de Registro para Ayuntamiento.
23. Que la Carta Compromiso Protocolo, la Carta Compromiso del Pago de Cuotas Ordinarios y Extraordinarias, se encuentran insertas dentro del Formato Único de Registro, por lo que, para dar cumplimiento a dicho requisito, todos los aspirantes a precandidatos deberán firmarla a efecto de cumplir con lo establecido en la BASE IV. DE LOS REQUISITOS, del instrumento Convocante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO DIPUESTO EN EL ACUERDOS DE NOMENCLATURA ACU/OTE-PRD/285/2021; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 21, SE TIENE POR APROBADO LIBRO ÚNICO DE REGISTRÓ, EL CUAL SERÁ DE SER DE USO EXCLUSIVO DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO COMO ANEXO 1.

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO DIPUESTO EN EL ACUERDOS DE NOMENCLATURA ACU/OTE-PRD/285/2021; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE DA CUENTA QUE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE NUMERO DE FOLIO SERÁ A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ote@dnprd.org.mx.

TERCERO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0036/2022

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO DIPUESTO EN EL ACUERDOS DE NOMENCLATURA ACU/OTE-PRD/285/2021; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 20, SE RATIFICA QUE EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN PABLO VILLA DE MITLA Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO LOCAL EXTRAORDINARIO 2022.

CUARTO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO DIPUESTO EN EL ACUERDOS DE NOMENCLATURA ACU/OTE-PRD/285/2021; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 22, SE TIENEN POR APROBADOS LOS FORMATOS PARA LA SOLICITUD DE FOLIO DE REGISTRO, FORMATO DE REPRESENTANTE FINANCIERO, INFORME CAPACIDAD FINANCIERA DEL INE, FORMATO CARTA COMPROMISO DE EXTERNOS, CURRÍCULUM VITATE PÚBLICO, Y FORMATO ÚNICO DE REGISTRO PARA AYUNTAMIENTO; LOS CUALES SE ENCUANTRAN AGREGADOS AL PRESENTE ACUERDO, COMO ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, Y 7.

NOTIFÍQUESE. – A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. A la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELÍA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS CHAPARRO
HERNANDEZ

INTEGRANTE





LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 62, 63, 64, 65 del Estatuto; 1, 4, 6, 36, 45, 46, 47, 51, del Reglamento de Elecciones así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por el VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, se tiene por solicitado el folio de registro de las personas aspirantes a las precandidaturas para los cargos de concejales de los ayuntamientos de San Pablo Villa de Mitla y Santa Cruz Xoxocotlan, para el proceso electoral local extraordinario 2022 que se llevará a cabo del 23 de febrero al 24 de febrero del año 2022. El registro se efectuará ante el Organismo Técnico Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva.

HORA		FOLIO		
NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE		FECHA	MES	AÑO
NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE		MATERNO		NOMBRE(S)
NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE		MATERNO		NOMBRE(S)
NOMBRE DEL CANDIDATO		MATERNO		NOMBRE(S)
TIPO DE ELECCION				
ESTADO				
FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE				
TELEFONO DE LA PERSONA SOLICITANTE			CORREO	
REGISTRO POR PARTE DELOTE				
OBSERVACIONES				

X

[Handwritten signature]



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL**

Oaxaca de Juárez, a _____ de febrero de 2022.

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**

Por este medio y en mi calidad de representante, en términos del instrumento convocante, vengo a **SOLICITAR FOLIO DE REGISTRO PARA PERSONAS ASPIRANTES A LA PRECANDIDATURA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** AL CARGO DE:

Datos de la Representación:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave de elector
Número telefónico	Correo electrónico	Domicilio	

Aceptando en estos términos las notificaciones vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO LOCAL EXTRAORDINARIO 2022. Sin más por el momento, quedo de ustedes.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE A LA PRECANDIDATURA
*SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA LEGIBLE**

X

¡Democracia ya, Patria para todos!

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://www.instagram.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://www.twitter.com/PRDprensa)



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL**

Oaxaca de Juárez, a ____ de febrero de 2022.

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**

C. _____ persona aspirante al cargo de _____ para participar en el registro de la precandidatura a realizarse el día ____ de febrero 2022 en el Estado de OAXACA, en esta acto designo como mi **REPRESENTANTE FINANCIERO** al C. _____ en términos de la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

**NOMBRE Y FIRMA DE LA
PERSONA ASPIRANTE A
LA PRECANDIDATURA**

**NOMBRE Y FIRMA DE
ACEPTACIÓN DE LA
PERSONA
REPRESENTANTE**

***SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA LEGIBLE
DEL REPRESENTANTE FINANCIERO.**

iDemocracia ya, Patria para todos!

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://twitter.com/PRDprensa)

Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales

*Ámbito: Federal Local
 *Tipo de Elección: Ordinario Extraordinario
 *Tipo de Registro: Precandidatura Candidatura

*Tipo de candidatura: _____	*Entidad: _____	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Fotografía </div>
*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: _____		
*Tipo de Sujeto Obligado: <input type="checkbox"/> Partido Político <input type="checkbox"/> Coalición <input type="checkbox"/> Candidatura Común	*Sujeto Obligado: _____	

*Número de lista o fórmula: _____

Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: _____
 *Clave de elector: _____
 Número de identificador OCR: _____
 *Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido
 Sobrenombre: _____
 *Sexo: Hombre Mujer
 *Lugar de nacimiento: _____
 *Fecha de nacimiento: _____
 *CURP: _____
 *RFC: _____
 *Ocupación: _____
 *Tiempo de residencia en el domicilio: _____
 *¿Realizará precampaña/campaña? Sí No
(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

Datos de la Suplencia de la candidatura

*Clave de elector: _____
 Número de identificador OCR: _____
 *Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido
 Sobrenombre: _____
 *Sexo: Hombre Mujer
 *Lugar de nacimiento: _____
 *Fecha de nacimiento: _____
 *CURP: _____
 *RFC: _____
 *Ocupación: _____
 *Tiempo de residencia en el domicilio: _____

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político
 *Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____
 *Correo electrónico: _____
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político
 *Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____
 *Correo electrónico: _____
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.
 Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionará los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dalar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas. El Aviso de Privacidad Integral está disponible en: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

 *Firma de el / la solicitante de registro

Formulario de Aceptación de Registro
Informe de Capacidad Económica

Datos Generales

*Ámbito: Federal
 Local

*Tipo de Elección: Ordinario
 Extraordinario

*Tipo de Registro: Precandidatura
 Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad / Circunscripción: _____ *Tipo de sujeto obligado: _____
*Sujeto Obligado: _____ *No. de lista: _____ *Folio de registro: _____

Propietario/a de la candidatura

*Nombre: _____

Flujo de efectivo

Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales: _____
Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales: _____
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial: _____
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: _____
Honorarios por servicios profesionales: _____
Otros ingresos: _____
***Total de ingresos:** _____

Egresos

Gastos personales y familiares anuales: _____
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales: _____
Pago de deudas al sistema financiero anuales: _____
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual: _____
Otros egresos: _____
***Total de egresos:** _____
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos): _____

Balance de activos y pasivos

Activos

Bienes Inmuebles: _____
Vehículos: _____
Otros bienes muebles: _____
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior: _____
Otros activos: _____
Total de activos: _____

Pasivos

Monto adeudo pendiente de pago: _____
Otros pasivos: _____
Total de pasivos: _____
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo): _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro



EL SOL
SALE
PARA
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL**

CARTA COMPROMISO DE PERSONAS ASPIRANTES EXTERNAS

C.C. INTEGRANTES DEL ÓRGANO
TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
P R E S E N T E S.

C. _____ en mi calidad de persona aspirante a una precandidatura de forma externa, bajo protesta de decir verdad, presento a ustedes, con la finalidad de dar cumplimiento a las bases establecidas en la convocatoria respecto a los requisitos para candidaturas externas del Partido de la Revolución Democrática para la Elección al cargo de _____, que mandata el instrumento convocante, la presente carta compromiso.

Así mismo en caso de resultar favorecido en la elección de la candidatura, otorgo mi consentimiento para ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral local extraordinario 2022, en el estado de Oaxaca, de igual forma **me comprometo a no renunciar** a la candidatura, seguir la línea política, a promover la plataforma electoral y el voto a favor del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, de lo anterior y en cumplimiento del instrumento convocante, así como de la normatividad interna de este instituto político, en caso de resultar electo en el cargo de elección popular, me comprometo a coordinarme con los órganos correspondiente del Partido de la Revolución Democrática y a cumplir con los documentos básicos del mismo.

Oaxaca de Juárez, a _____ de febrero de 2022

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA

iDemocracia ya, Patria para todos!

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) [@PRDprensa](https://twitter.com/PRDprensa)



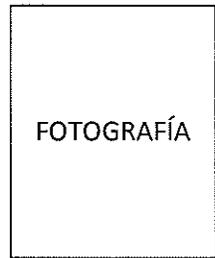
CURRICULUM VITAE PÚBLICO



NOMBRE:

TIPO DE COMPETENCIA: LOCAL

AÑO DEL PROCESO: 2022



CARGO DE ELECCIÓN POPULAR POR EL QUE COMPITE: ESPECIFICAR EL CARGO AL QUE SE POSTULA.

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL:

ESCOLARIDAD:

CARRERA GENÉRICA:

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODO DE INICIO:

PERIODO CONCLUSION:

DENOMINACION DE LA INSTITUCION:

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO:

PERIODO DE INICIO:

PERIODO CONCLUSION:

DENOMINACION DE LA INSTITUCION:

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO:

CAMPO DE EXPERIENCIA:



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS DE LOS AYUNTAMIENTOS**

FOLIO: _____

ESTADO: OAXACA

**ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 17, 57 inciso b), 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 139 del Estatuto; 1, 2, 3 incisos a), c), d), h), i), j), k) y l), 4, 6, 8, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 36, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria publicada por la mesa directiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de **Oaxaca**, en nuestro carácter de personas aspirantes venimos a **SOLICITAR REGISTRO** a las precandidaturas para los cargos de concejales para los ayuntamientos de Santa María Mixtequilla, Reforma de Pineda, Santa María Xanadi y Chahuities, para el proceso electoral local extraordinario 2022, a los cargos de elección popular de los: **AYUNTAMIENTOS**, las personas ciudadanas que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de las personas solicitantes la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este **FORMATO ÚNICO DE REGISTRO** que contiene: **a)** Apellidos y nombre completo; **b)** Lugar y fecha de nacimiento; **c)** Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; **d)** Ocupación; **e)** Clave de la credencial para votar con fotografía; **f)** Cargo para el que se postula **g)** acción afirmativa **h)** Registro Federal de Causantes (RFC) **i)** teléfono **j)** Clave Única de Registro de Población y **k)** correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifestamos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del estado de Oaxaca, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de las candidaturas a los cargos por los que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impedirían ser electos.

En este acto, designamos para que actúen en nuestra representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro a las precandidaturas, y en caso de otorgarnos el registro, para que actúen indistintamente ante ese Órgano Técnico Electoral o ante las Delegaciones Electorales, en defensa y promoción de nuestros intereses, a los CC. _____ y _____

_____ como **PERSONAS REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE** respectivamente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones _____ y teléfono de contacto _____.

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifestamos que durante la precampaña y campaña para el caso de ser las personas electas en la candidatura y ser postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, nos ajustaremos en todo momento a lo dispuesto en el "**PROTOCOLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA**", comprometiéndome a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidatos, en razón de ser persona expuesta políticamente.



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS DE LOS AYUNTAMIENTOS**

FOLIO: _____

ESTADO: OAXACA

Declaramos bajo protesta de decir verdad que no hemos sido sancionados o condenados por: violencia doméstica, o de cualquier agresión de género; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; que no hemos sido declaradas personas deudoras o morosas alimentarias, de ser necesario, se acreditara estar al corriente del pago que cancele en su totalidad la deuda, que no se con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios; en caso de que me sea acreditado alguno de estos supuestos, aceptamos que se cancele el registro de la persona aspirante que se encuentre en ese supuesto a través de los procedimientos internos establecidos en la norma intrapartidaria ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria y en caso de haber sido electo en una candidatura esta será cancelada y la Dirección Nacional Ejecutiva ejercerá la facultad establecida en la fracción XVI del apartado A, del artículo 39 del Estatuto.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, con la finalidad de prevenir, atender, y en su caso, sancionar la violencia política en razón de género, nos abstenemos de expresiones que impliquen calumnia, que discriminen o ejerzan actos que constituyan violencia política por razones de género durante la precampaña y en la propaganda política que se utilice durante las mismas, no deberá atentar contra los derechos fundamentales de la honra y dignidad de las personas, ni contener elementos que configuren la violencia política por razones de género.

Manifiestamos expresamente nuestra autorización para hacer uso de nuestros datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 212 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

"Artículo 212.

1. Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate. De no retirarse, el Instituto o los Organismos Públicos Locales tomarán las medidas necesarias para su retiro con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda al partido, además de la imposición de la sanción que al respecto establezca esta Ley."

Nos comprometemos a **RETIRAR LA PROPAGANDA DE LA VÍA PÚBLICA** a más tardar tres días después de terminado el periodo de precampaña.

Nos comprometo a realizar la comprobación de gastos que se eroguen durante la precampaña, con independencia de que se obtenga o no la candidatura, a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, siendo responsable solidario con este instituto político, ante cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos aplicables y en caso de ser electo como candidato del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido.

Nos permitimos manifestar que durante la campaña para el caso de que se obtenga la candidatura para integrar los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, me comprometo a realizar en tiempo y forma, la comprobación de gastos a los rubros antes señalados ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, y en caso de ser electo como candidato del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido.

Oaxaca de Juárez, a _____ de febrero de 2022



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS DE LOS AYUNTAMIENTOS**

FOLIO: _____

ESTADO: OAXACA

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIA (O)**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA SINDICATURA
PROPIETARIA (O)**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA SINDICATURA
SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA PRIMERA CONCEJALÍA
PROPIETARIA (O)**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA PRIMERA CONCEJALÍA SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA SEGUNDA CONCEJALÍA
PROPIETARIA (O)**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA SEGUNDA CONCEJALÍA SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA TERCERA CONCEJALÍA
PROPIETARIA (O)**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA TERCERA CONCEJALÍA SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA CUARTA CONCEJALÍA
PROPIETARIA (O)**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA CUARTA CONCEJALÍA
SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA QUINTA CONCEJALÍA
PROPIETARIA (O)**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA QUINTA CONCEJALÍA
SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA SEXTA CONCEJALÍA PROPIETARIA
(O)**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA SEXTA CONCEJALÍA
SUPLENTE**



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS DE LOS AYUNTAMIENTOS**

FOLIO: _____

ESTADO: OAXACA

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA SEPTIMA CONCEJALÍA
PROPIETARIA (O)**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA SEPTIMA CONCEJALÍA
PROPIETARIA (O)**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA OCTAVA CONCEJALÍA
PROPIETARIA (O)**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA OCTAVA CONCEJALÍA
SUPLENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA NOVENA CONCEJALÍA
PROPIETARIA (O)**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A
LA NOVENA CONCEJALÍA
SUPLENTE**





Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS DE LOS AYUNTAMIENTOS**

FOLIO: _____
ESTADO: OAXACA

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS DE LOS AYUNTAMIENTOS									
CALLE	NÚM. EXT	NÚM. INT	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FED	MUNICIPIO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS			CLAVE DE ELECTOR			GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (JOVEN, MIGRANTE, INDÍGENA)	OCUPACIÓN	RFC, CON HOMOCLEAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NÚM.	2 NÚM. 1 LETRA, 3 NÚM.										PART.	OF.		
PRESIDENCIA MUNICIPAL PROP																			
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPL																			
SINDICO PROP																			
SINDICO SUPL																			
CONCEJALIA 1 PROP																			

[Handwritten signature]

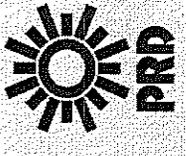
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS DE LOS AYUNTAMIENTOS**

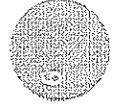
FOLIO: _____ ESTADO: OAXACA

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS			CLAVE DE VOTOS			GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A GOVERN, MIGRANT, E, INDÍGENA	OCUPACIÓN	RFC, CON HOMOCLEAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NÚM.	2 NÚM. 1 LETRA										PART.	OF.		
CONCEJALÍA 1 SUP																			
CONCEJALÍA 2 PRCP																			
CONCEJALÍA 2 SUP																			
CONCEJALÍA 3 PRCP																			
CONCEJALÍA 3 SUP																			
CONCEJALÍA 4 PRCP																			
CONCEJALÍA 4 SUP																			
CONCEJALÍA 5 PRCP																			

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS DE LOS AYUNTAMIENTOS**

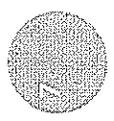
FOLIO: _____
ESTADO: OAXACA

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS		CLAVE DE REGIÓN			GÉNERO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A GOVERN. MIGRANT E. INDÍGENA	OCUPACIÓN	RFC. CON HOMOCLEAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS	6 NÚM.										2 NÚM. LEGAL	PART.		OF.	
CONCEJALÍA 5 SUPL.																			
CONCEJALÍA 6 PROP.																			
CONCEJALÍA 6 SUPL.																			
CONCEJALÍA 7 PROP.																			
CONCEJALÍA 7 SUPL.																			
CONCEJALÍA 8 PROP.																			
CONCEJALÍA 8 SUPL.																			
CONCEJALÍA 9 PROP.																			

[Handwritten scribbles]

[Handwritten mark]

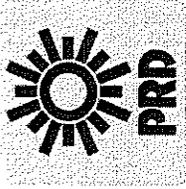
[Handwritten mark]





Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS DE LOS AYUNTAMIENTOS**

FOLIO: _____
ESTADO: OAXACA

CARGO	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS		CLAVE DE ELECTOR		GÉNERO O (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	A/A (JOVEN, MIGRANT E INDÍGENA)	OCUPACIÓN	REC. CON HOMOCLOAVE	CURP	DOMICILIO	TIEMPO DE RESIDENCIA A	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRAS										6 NÚM.	2 NÚM. 1 LETRA		PART.
CONCEJAL SUPL.																	

* **NOTA IMPORTANTE:** Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad *

[Handwritten scribbles]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**EL SOL
SALE
PARA
TOD@S**



Dirección Nacional Ejecutiva
Instituto de Formación Política

Oaxaca de Juárez a ____ de febrero de 2022

CARTA COMPROMISO

Con la finalidad de cumplir con el requisito estatutario del PRD, por medio de la presente hago constar MI COMPROMISO de inscribirme y cumplir con el curso en línea que imparte el Instituto de Formación Política, para los y las aspirantes a candidaturas de elección popular, el cual está disponible en la siguiente dirección electrónica; <http://cursoenlinea.prd.org.mx/>

El curso de mi interés es el correspondiente al cargo de _____ para el proceso electoral local extraordinario 2022 en el estado de Oaxaca. <http://cursoenlinea.prd.org.mx/>

Atentamente

NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE

C. _____

Firma _____

iDemocracia ya, Patria para todos!

Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510858000

www.prd.org.mx  /PartidodelaRevolucionDemocratica  @PRDmexico  @PRDprensa



Somos la
verdadera opción
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL

Oaxaca de Juárez a _____ de febrero de 2022.

**C.C. INTEGRANTES DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en la Base I, numeral 11, de la Convocatoria emitida por el Pleno del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, para la elección de las concejalías de los ayuntamientos de San Pablo Villa de Mitla y Santa Cruz Xoxocotlan del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de Juárez, que participarán bajo las siglas del Partido de la Revolución Democrática, en el proceso electoral local extraordinario 2022, y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto lo siguiente:

- I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia política, familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

En mérito de lo anterior, soy una persona con un buen modo honesto de vivir, manifestando de manera cabal que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa electoral y estatutaria así como en la Convocatoria emitida, para aspirar al cargo de elección popular relativo a _____.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE